

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN A. ED. YOLANDA BALLESTEROS SENTÍES; Y POR OTRA, SERVICIOS EMPRESARIALES LUCAS5, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ING. ALEJANDRO ORTEGA SCHULZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "LUCAS5", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES, CONSIDERANDOS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

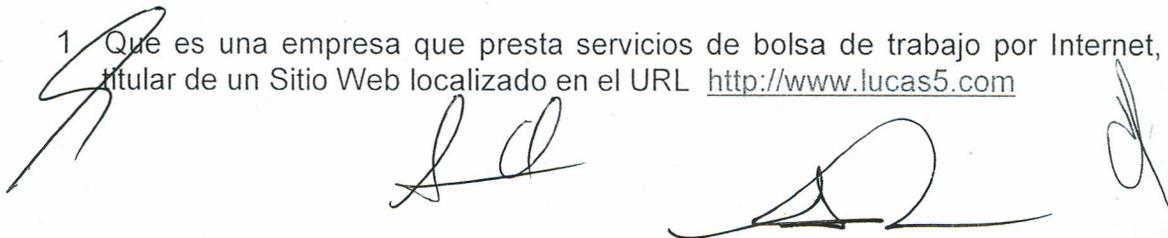
DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA-UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º, párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 3 de marzo de 1992.
2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra "LA SECRETARÍA-UAEM".
3. Que la M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Sentíes, es la Titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el poder especial número 8,579, volumen especial 201, de fecha 09 de abril de 2008, que la autoriza a suscribir instrumentos legales como el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 1, Lic. René Cutberto Santín Quiroz, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LUCAS5"

1. Que es una empresa que presta servicios de bolsa de trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.lucas5.com>

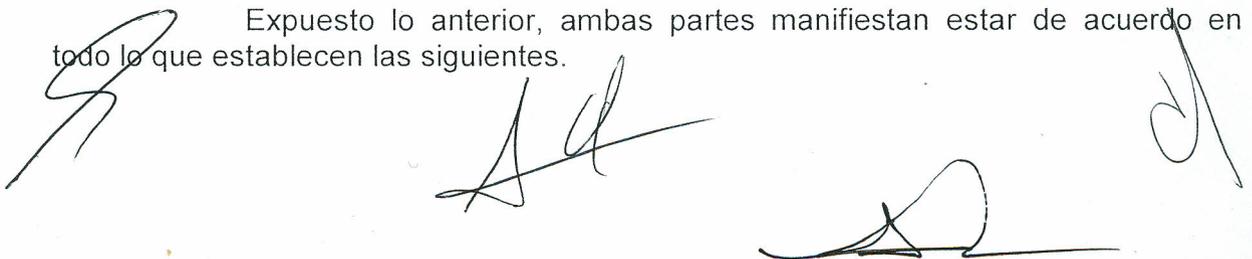


- 2 Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No.18103 de fecha 18 de enero de 2000 otorgada ante la fe del Lic. Vinicio Rómulo Hernández Villareal, Notario Público número 130 con ejercicio en el Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de la ciudad de México con el Número de Control Único CCO0148BB.
- 3 Que está representada legalmente por el Ing. Alejandro Ortega Schulz, en su carácter de Director y apoderado legal y que cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligar a su representada en términos del presente convenio. Dichas facultades y poderes se encuentran amparadas debidamente en escritura notarial número 33184, ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Garate titular de la Notaría No. 17 del Distrito de Tlalnepantla Estado de México. Así mismo manifiesta que los poderes que le han sido otorgados no le han sido revocados o modificados en forma alguna.
- 4 Que tiene su domicilio en Bosque de Ciruelos 130-1202, Colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, Distrito Federal y manifiesta que está representada legalmente por el Ing. Alejandro Ortega Schulz en su carácter de Apoderado Legal.

CONSIDERANDOS

1. Que "LUCAS5" es una sociedad que presta servicios de Bolsa de Trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.lucas5.com>
2. Que la "LA SECRETARÍA-UAEM" y la empresa denominada "LUCAS5" están dispuestas a llevar a cabo un convenio específico de colaboración no oneroso para ninguna de las partes con el fin de eficientar los servicios que ambas instituciones promueven, además expresan su voluntad de trabajar conjuntamente en la identificación y desarrollo de iniciativas que pudieran redundar en la mejora de los servicios que la Universidad Autónoma del Estado de México viene prestando a los miembros de su comunidad educativa.
3. Que las Partes han implementado distintas acciones de cooperación en el año 2012, a fin de optimizar la calidad y variedad de servicios que prestan y desean formalizarlas para 2012 a través de la suscripción del presente convenio.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes.



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el realizar un enlace por parte de **"LUCAS5"** de su Bolsa de Trabajo en Línea para la Universidad Autónoma del Estado de México para uso de sus alumnos y egresados, y la aceptación por parte de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEM" se compromete a:

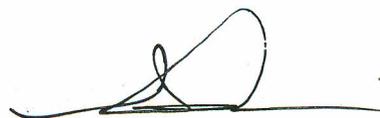
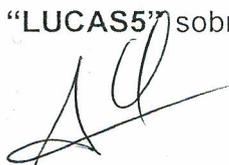
- 1 Otorgar su conformidad y aceptación para establecer un enlace con la Bolsa de Trabajo en Línea de **"LUCAS5"**. Con esto, los alumnos y exalumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México tendrán acceso a las ofertas de trabajo de la cartera de clientes de **"LUCAS5"**, a registrar su currículum vitae y aplicar a cada una de las vacantes de su interés.
- 2 Cursar invitaciones a **"LUCAS5"** para participar en encuentros con los alumnos y graduados de la Universidad Autónoma del Estado de México y especialmente en las Ferias de Empleo.

II. "LUCAS5" se compromete a:

- 1 Suministrar un enlace a la Universidad Autónoma del Estado de México los servicios de la Bolsa de Trabajo de en Línea **"LUCAS5"** especialmente desarrollada y diseñada para que sus alumnos y graduados puedan ingresar su curricula y hacer **"Búsquedas de Ofertas de Trabajo"**. La Bolsa de Trabajo residirá en el servidor de **"LUCAS5"** pero tendrá la vista (look & feel) de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- 2 Proporcionar los servicios anteriores de forma gratuita.
- 3 Suministrar a la Universidad Autónoma del Estado de México un juego de claves de acceso con atributos de universidad para que la **"SECRETARÍA-UAEM"** realice las funciones de revisión y análisis de su bolsa de trabajo en línea.

TERCERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad Autónoma del Estado de México reconoce el derecho de propiedad intelectual de **"LUCAS5"** sobre todos los componentes que forman parte



del sistema y tecnología utilizados en el enlace del presente acuerdo que les permitirá a los alumnos y egresados hacer “**Búsquedas de Ofertas de Trabajo**” así como “**ingresar su currícula**”, incluyendo los códigos de fuente y/o cualquier componente o elemento del sistema desarrollado por “**LUCAS5**” en forma previa o posterior a la celebración del convenio y/o cualquier otro elemento, información o contenido generado por “**LUCAS5**” y que genere en el futuro incluyendo, sin limitación, los derechos de autor, software, marcas y diseños involucrados.

CUARTA. EXCLUSIVIDAD

El presente convenio no tiene carácter exclusivo para ninguna de las partes. En este sentido, la “**SECRETARÍA-UAEM**” acepta expresamente que “**LUCAS5**” pueda realizar, directamente o en asociación con terceros y en los mismos términos o en términos diversos de los pactados en el convenio, otros convenios relativos a la prestación de los servicios mutuos de colaboración académica detallados en el presente convenio.

QUINTA. PUBLICIDAD

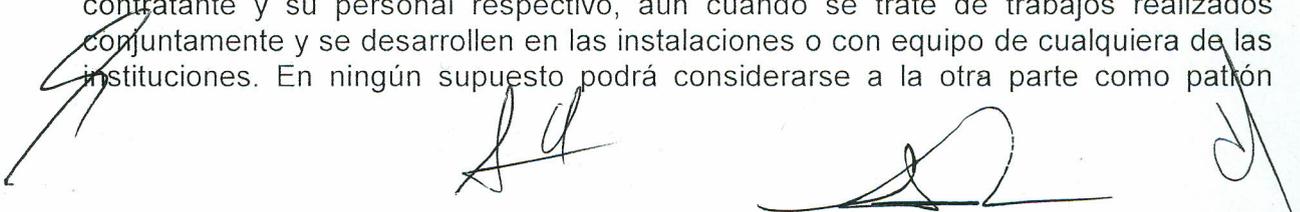
Las partes de común acuerdo establecerán los términos y condiciones de las campañas conjuntas y/o comunicaciones a la prensa que se realicen para promocionar las actividades y/o servicios que son objeto de este convenio.

SEXTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón



sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. La duración será prorrogada automáticamente por sucesivos períodos adicionales de doce meses, hasta en tres ocasiones, salvo que una de las partes notifique fehacientemente a la otra por escrito su decisión de no renovarlo, en los treinta días naturales anteriores al momento de la finalización del plazo de duración inicial del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

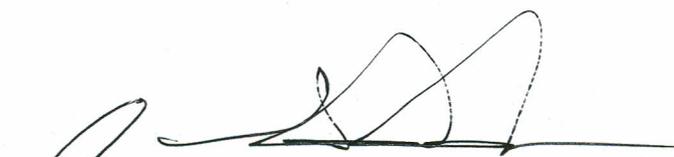
NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"

POR "LUCAS5"



M. EN A. ED. YOLANDA BALLESTEROS
SENTÍES
SECRETARIA

ING. ALEJANDRO ORTEGA SCHULZ
DIRECTOR

Universidad Autónoma
del Estado de México



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y
VINCULACIÓN; Y SERVICIOS EMPRESARIALES LUCAS5, S. A. DE C. V. CONSTE.-----

Oficina del Abogado
General

Revisado: